

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 12-15 Piso 13 Torre B
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"
Email: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8986868 ext. 4112-4118
Cali - Valle

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2025

OFICIO No. 645/2022-00269-00

Señores:

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE PALMIRA

La ciudad

REFERENCIA: PROCESO VERBAL RCE
DEMANDANTE: ERMINSUL MINA INSUASTI C.C. 16.786.619
ZULMA VANESSA BALDRICH MINA C.C. 1.143.940.471
MARITZA MINA INSUASTY C.C. 66.906.054
EDGAR BALDRICH MINA C.C. 1.143.959.075
SAMUEL BALDRICH LEDESMA NUIP. 1.109.675.785
DEMANDADO: MIGUEL GUSTAVO CABRERA PORTILLA C.C. 98.260.012
HANNAHI CAMILA CABRERA GONZÁLEZ C.C. 1.234.195.614
HDI SEGUROS S.A. NIT. 860.004.875-6
RADICACIÓN: 760013103011-2022-0269-00

Me permito comunicarles que mediante auto No.726 del 19 de mayo de 2025, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso: "4. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada de Inscripción de esta demanda en el certificado de tradición del vehículo de placas GCV461 de propiedad de la demandada HANNAHI CAMILA CABRERA GONZÁLEZ. Líbrese el oficio correspondiente a la Secretaría de Movilidad de Palmira. **Notifíquese, El Juez (fdo), Nelson Osorio Guamanga**".

En consecuencia, sírvanse proceder de conformidad dejando sin efecto la orden de inscripción de demanda comunicada mediante oficio No.1590/2022-00269-00 de fecha 23 de noviembre de 2022 y expedir el respectivo certificado de tradición con la anotación del caso.

Atentamente,

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ
Secretaria

Firmado Por:
Sandra Arboleda Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7324fe1e7f658be14f9cad45a2100ed417df318292d6074c9bb55055c0adf45b**

Documento generado en 19/05/2025 05:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>